

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación. 204004089001-2017-00317-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. EUCLIDES ANTONIO MEZA MARTINEZ
Demandado. ELEBEL DOMINGUEZ LARA

Atendiendo el memorial presentado por el doctor XIOMARA ICELA VALENCIA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 63.530.880 T.P. No. 148.707 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 10 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. XIOMARA ICELA VALENCIA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 63.530.880 y T.P. No. 148.707 del C.S.J

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>113</u>
Hoy <u>22-09-22</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA FULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría

